



Período 2023

Ley de Acceso a la Información Pública

Decreto Número 57-2008

Fondo de Protección Social

**Artículo 10, numeral 16.** *"La información relacionada a los contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado". (Sic).*

Derivado a lo anterior, es importante indicar que el Fondo de Protección Social, por su naturaleza jurídica no otorga contratos, licencias, o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado.

  
  
**Lic. Carlos Miguel Torres Sique**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL S.A.  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL